

**APRUEBA TRATO DIRECTO  
"REPARACION DE TELE COMANDO  
RETROEXCAVADORA PATENTE  
GYGJ-97"**

Huépil, 01 de abril de 2019

**DECRETO ALCALDICIO N°: 1280/2019/**

**VISTOS**

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N°13 emanado de supervisor de vehículos municipales, por la reparación de tele comando Retroexcavadora marca Volvo Modelo BI60B, Motor 11289798, placa patente GYGJ-97, Horas 4227.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Jaime Lagos Lara	[REDACTED]	\$200.000.-
Camilo Rivera Vejar	[REDACTED]	\$220.000.-
Paola Sanhueza Rubilar	[REDACTED]	\$300.000.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la contratación directa menor a 10 UTM del servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados al proveedor, **Sr Jaime Elinio Lagos Lara, Rut [REDACTED]** por un valor **\$200.000.-** más impuesto (doscientos mil pesos más impuesto). por ser el proveedor que tiene dicho servicio y las condiciones de pago requerido por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a las Cuentas **[REDACTED]** "Mantenimiento y Reparación de otras Maquinarias y Equipos".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MWC/vv

